Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. Nº 1.229/2019

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2.019 ID Nº 367.404 PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO-PLURIANUAL".----------

San Lorenzo, 14 de agosto de de 2019.-

VISTO: El Informe titulado **ESTIMACIÓN DE COSTO**, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, a la Intendencia----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que para la **OBRA: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO-PLURIANUAL"**, la estimación de costo asciende a la suma de Gs. 12.131.371.510 (Guaraníes Doce Mil Ciento Treinta Y Un Millones Trescientos Setenta Y Un Mil Quinientos Diez)----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL**.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...**a)** Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos*"----------

Por tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;-

RESUELVE:

Art.1º. **DISPONER** la implementación del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2019 ID Nº 367.404** para la **"OBRA: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO-PLURIANUAL"**.----------

Art.2º. **DISPONER**, la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado frente a la institución a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta técnica y económica en sobre cerrado.----------

Art.3º. **LAS INVITACIONES** deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.-

Art.4º. **LAS OFERTAS** se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder por los compromisos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Art. 40 de la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas

Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del Art. 47 del Dto. Nro. 21.909/2003.----------

Art.5º. **SE ESTABLECE** como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido por lo en el formulario correspondiente.----------

Art. 6º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY 2019 Secretaría General Municipalidad de San Lorenzo
HUGO NICOLAS BAEZ S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY 2019 Intendencia Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Alcibiades Ramón Avalos
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Art.7º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

(1)

JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

RESOLUCION N°: 245/2019 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL P.B.C. (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/2.019 "OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL".----------

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. N° 234/2019 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N° 07/2.019 "OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL".----------

CONSIDERANDO: Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones…".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".---------

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha se consideró y trató sobre tablas, resolviéndose constituirse en Comisión para dictaminar al respecto.----------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal en su Dictamen N° 21/2019 no oponen reparo a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.----------

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión, presenta el Dictamen N° 24/2.019 recomendando aprobar el Pliego de Bases de la presente Licitación, y puesto a consideración es aprobado por unanimidad.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **APROBAR** el P.B.C. (Pliego de Bases y Condiciones) de la Licitación Pública Nacional LPN N° 07/2.019 "OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL".

ARTICULO 2° **AUTORIZAR** el Llamado por Licitación Pública Nacional LPN N° 07/2.019 "OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL".----------

ARTICULO 3° **Solicitar** a la Dirección de Administración y Finanzas informar a este Cuerpo Legislativo sobre cualquier **"Modificación o Adenda"** introducida al PBC original aprobado por este Cuerpo Colegiado, de manera a que forme parte del expediente de aprobación de la Proforma del Pliego de Bases y Condiciones.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

FIEL DEL ORIGINAL

(2)

A MUNICIPAL
SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

RESOLUCION N°: 245/2019 (Hoja 2).-

ARTICULO 4° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

ABOG. ELSA BOGADO
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

ABOG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY 2013-2018 Secretaria General Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES GUIMONEZ AYALA
Intendente Municipal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY 2013-2018 Intendencia Municipalidad de San Lorenzo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Hugo Nicolás Báez S.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO